

ESTADO No. 054

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de marzo de 2024.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACION TEMPORAL	UKL-14041	CONSORCIO MEGA VIAS 018	15-03-2024	452	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. UKL-14041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. UKL-14041, que el Formato Básico Minero anual de 2022 radicado N° 85593-0 y evento N° 511559 del 29 de noviembre de 2023, se evaluará a través de la plataforma ANNA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 424 del 08 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. UKL-14041, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el acto administrativo para declarar la terminación de la misma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 424 del 08 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. UKL-14041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 424 del 08 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500149	CUADRADOS ASOCIADOS SAS	15-03-2024	453	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500149, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p>

						<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración por valor de \$7.152.733 del 24 de octubre de 2023 equivalente a 513.43 UVB (Quinientos trece puntos cuarenta y tres Unidad de Valor Básico), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 431 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 500149, que mediante radicado No. 65489-0 y evento No. 405548 del 08 de febrero de 2023, se presentó comprobante de pago correspondiente a la I anualidad de Exploración por valor de \$6.301.706 del 08 de febrero de 2023, el cual será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 424 del 08 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Contrato de Concesión No. 500149, que mediante radicado No. 83120-0 y evento No. 496154 del 11 de octubre de 2023, se presentó Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 431 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500149 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 431 del 12 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACION	OKQ-14531-1	MARÍA DE JESÚS BENAVIDEZ DE GARCÍA Y MARTHA CECILIA RICO DE RODRÍGUEZ	15-03-2024	454	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKQ-14531-1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OKQ-14531-1 de conformidad con lo señalado en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM Anual de los años 2021, 2022 y 2023 con sus respectivos planos, en la plataforma AnnAMinería. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2023 con su respectivo soporte de pago y certificado de origen. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 444 del 13 de marzo de 2024, para</p>

						<p>lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531-1 que mediante oficio con radicado No 20231002788032 del 15/12/2023, el beneficiario del subcontrato de formalización No OKQ-14531-1, presentó PTOC, el cual se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 444 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531-1 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 444 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE SAS	15-03-2024	455	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OLR-14131, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OLR-14131 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación del Formato Básico Minero Semestral 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA • La presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 440 del 13 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular que está próximo a causarse el pago por concepto del canon superficiero correspondiente a la correspondiente a la III anualidad de la etapa de Construcción y</p>

						<p>Montaje, periodo comprendido desde el 26/03/2024 hasta el 25/03/2025, por un valor de \$19.482.388, equivalente a 1779.05 UVB (Mil setecientos setenta y nueve punto cinco Unidad de Valor Básico) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago; siguiendo las indicaciones del memorando ANM No. 20233000289853, se INFORMA a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. OLR-14131 de la conversión a UNIDAD DE VALOR BÁSICO, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 440 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OLR-14131 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 440 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILJ-08061X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	15-03-2024	456	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ILJ-08061X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101004862, expedida por seguros del Estado S.A. con vigencia del 06 de febrero de 2024 al 06 de febrero de 2025, dado que la etapa contractual establecida en el objeto no concuerda con la etapa contractual y anualidad de explotación, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración y liquidación de regalías y soporte de pago correspondientes al III y IV trimestre del año 2022; II trimestres del año 2023, para mineral de Caliza, reportando producción de 15.600 toneladas, toda vez que se evidencian correctamente diligenciados, siendo responsabilidad del titular la información declarada, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. ILJ-08061X, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago por concepto de regalías, correspondientes a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) del

año 2023, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ILJ-08061X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Las correcciones y/o modificaciones correspondientes a la póliza minero ambiental, mediante la plataforma ANNA Minería.
- Presentación del Formato Básico Minero Anual de 2023, a través de la plataforma de AnnAMinería.
- Corrección del formulario de declaración y liquidación de las regalías del I trimestre de 2023 dado que no se encuentra firmado por el titular minero, así mismo no es legible la fecha de pago correspondiente.
- Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestres del año 2023 con los soportes de pago y certificado de origen.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 441 del 13 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. ILJ-08061X que una vez consultada la plataforma AnnAMinería mediante la herramienta visor geográfico el día 13 de marzo de 2024, se

						<p>evidencia que el título ILJ-08161X, SI presenta superposición con áreas restringidas, de acuerdo a lo descrito en el ítem de INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. ILJ-08061X que los Formatos Básicos Mineros presentados a través de la plataforma ANNA Minería con radicados N° 35433-1 y evento N°496652 del 12 de octubre de 2023 y radicado N° 79560-0 y evento N°476544 del 9 de agosto de 2023 correspondiente a los años 2020 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma ANNA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. ILJ-08061X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 441 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO S.A.S.	15-03-2024	457	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10654, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Actualización al Programa de Trabajos y Obra presentado por el titular el contrato de concesión No. 10654, toda vez que CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 411 del 06 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR a el titular del Título Minero No. 10654, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 411 del 06 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 10654 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 411 del 06 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHU-09311X	HECTOR DE JESÚS FERNÁNDEZ VARGAS	15-03-2024	458	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHU-09311X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a III y IV trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 429 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IHU-09311X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Recebo correspondiente al III Trimestre del año 2021. • Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Recebo correspondiente al III Trimestre del año 2022. • <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 429 del 11 de marzo de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHU-09311X que el documento referente a actualización de recursos y reservas mineras en base a los estándares colombianos de recursos y reservas (ECRR), allegado mediante radicado No. 20231002816342 del 31 de diciembre de 2023, será evaluado en un concepto técnico y acto administrativo independiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 429 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHU-09311X que el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2022, allegado mediante evento No. 519932 y radicado No. 87012-0 del 29 de diciembre de 2023, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma, lo anterior de conformidad con lo</p>
----	-----------------------	------------	----------------------------------	------------	-----	--

						<p>establecido en el concepto técnico No. 429 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHU-09311X que el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2023 allegado mediante evento No. 539713 y radicado No. 91328-0 del 26 de febrero de 2024, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 429 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero No. IHU-09311X que mediante informe de visita de fiscalización integral PARM-587 de 23/10/2023 se ordenó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a la autoridad minera el motivo de la INACTIVIDAD dentro del área y las razones. Plazo Otorgado en días 0. • Allegar informe técnico informando estado de labores mineras. Plazo Otorgado en días • Elaborar plano de labores Actualizado, incluyendo las proyecciones. • Señalización preventiva e informativa dentro del área del título minero. • Los registros de producción evidenciados en la mina Cantera Villa Cielo, NO concuerdan con las declaraciones de producción y liquidación de regalías presentadas por el titular minero, las cuales reposan en el expediente. No se evidencio El Procedimiento de medición de la producción empleado por el titular minero, porque ACTUALMENTE NO HAY EXPLOTACIÓN MINERA. <p>A la fecha no se han subsanado dichos requerimientos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 429 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHU-09311X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.429 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-1617X	MINCORDOBA SAS	15-03-2024	459	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-1617X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 530-46-994000000259, allegada por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-, mediante evento No. 47806 y radicado No. 72941-0 del 26 de mayo de 2023, expedida desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 13</p>

						<p>de mayo de 2024, con valor asegurado de UN MILLON TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.033.853) PESOS M/CTE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 430 del 11 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCQ-16172X que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019 y 2023 presentados, serán evaluados y se verá reflejado en la Anna Minería en acto administrativo independiente en dicha plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 430 del 11 de marzo 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero LCQ-16172X que en cuanto a la solicitud de suspensión de obligaciones hecha mediante radicado No. 20231002749252 del 23 de noviembre de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 430 del 11 de marzo 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCQ-16172X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.430 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKQ-14531	MARTHA CECILIA RICO DE RODRÍGUEZ y MARÍA DE JESÚS BENAVIDES DE GARCÍA	15-03-2024	460	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKQ-14531, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OKQ-14531 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <p>Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 442 del 13 de marzo de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

						<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3016576 expedida por la Aseguradora Previsora Seguros, por un valor asegurado de \$ 33.971.600,00 y vigencia comprendida desde el 15/NOV/2023 hasta el 15/NOV/2024, será evaluada a través de Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 442 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531 que en cuanto a la radicación del Programa de Trabajos y obras complementario para el Subcontrato de Formalización Minera 27191, se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 442 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero IKQ-14531 que en cuanto al Recurso de Reposición presentado mediante oficio 20221002028942 del 23 de agosto de 2022, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 442 del 13 de marzo 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531 que es preciso solicitar la información actualizada a la Autoridad Minera sobre el estado del respectivo trámite de la expedición de la licencia ambiental correspondiente a la siguiente etapa del contrato.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.442 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08061	MINERALES CORDOBA S.A.S	15-03-2024	461	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LG6-08061, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG6-08061 que la Póliza de Cumplimiento</p>

						<p>Disposiciones Legales No. 530-46-994000000258 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por un valor asegurado de \$ 11.645.319,00 y vigencia comprendida desde el 01/05/2023 hasta el 01/05/2024, será evaluada a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 433 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG6-08061 que el Formato Básico Minero Anual de 2023 presentado, será evaluado y se verá reflejado en la Anna Minería en acto administrativo independiente en dicha plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 433 del 12 de marzo 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero LG6-08061 que en cuanto a la solicitud de suspensión de obligaciones hecha mediante radicado No. 20231002749252 del 23 de noviembre de 2023 y la solicitud de prórroga de la Etapa de Exploración radicada con el Nro. 20231002212812 del 2 de enero de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 433 del 12 de marzo 2024.</p> <p>REMITIR al grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia en cuanto a la Reiteración de la Solicitud con Radicado Nro. 20221001913202 del 21 de junio de 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 433 del 12 de marzo 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LG6-08061 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.433 del 12 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PJ6-09521	CARLOS ANDRÉS OSPINA VASCO	15-03-2024	462	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PJ6-09521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL del contrato de concesión No. PJ6-09521, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.</p>

INFORMAR al beneficiario del título minero No. PJ6-09521 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 520 46 994000000833 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por un valor asegurado de \$ 374.621.580,00 y vigencia comprendida desde el 30/05/2023 hasta el 30/05/2024, será evaluada a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. PJ6-09521 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020 y 2021 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero PJ6-09521 que en cuanto a la solicitud de renuncia a etapas, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero PJ6-09521 que mediante Resolución No. 2-9852 del 28 de septiembre de 2022 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS otorgó licencia ambiental. El titular debe tener presente lo siguiente: Durante los procesos de extracción y explotación no se podrá hacer uso de dragas por parte del proyecto, teniendo en cuenta los diversos impactos ambientales no mitigables que representa la utilización de esta maquinaria” si bien en el PTO se aprobó una producción anual de 120.000 m3 de Gravas y Arenas: 60.000 m3 de Gravas y 60.000 m3de Arenas, la licencia ambiental lo limitó a una producción de 6.000 m3 mensuales que por anualidad serían 72.000 m3 sin especificar cuanta cantidad corresponde a gravas y cuanta a arenas. Por lo tanto, solo podrá extraer 6000 m3 por mes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero PJ6-09521, que en PTO se aprobó una producción anual de 120.000 m3de Gravas y Arenas: 60.000 m3de Gravas y 60.000 m3de Arenas. Mientras que en la Licencia Ambiental se aprueba una producción de 6.000 m3 mensuales que por anualidad serían 72.000 m3, sin especificar cuanta cantidad corresponde a Gravas y cuanta a Arenas. Por lo que se RECOMIENDA al titular que: 1. Si es de su interés el volumen anual que fue aprobado en el PTO, sea solicitado a la CVS el aumento en la producción anual. 2. Solicite a la CVS que aclare cuánta cantidad

					<p>fue aprobada para cada material de explotación. Por lo tanto, hasta que la entidad ambiental se pronuncie sobre una modificación en la producción, se tendrá aprobado los 72.000 m³ anuales de materiales de construcción, valor abarcado en ambos --instrumentos técnicos. Sin explotación de mineral Oro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero PJ6-09521, que debido a que mediante Resolución PARM No. 24 del 26 de diciembre de 2022, se aprobó el PTO para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (Gravas y Arenas), debe dar cumplimiento al Decreto 539 del 8 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y a lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero PJ6-09521 que, al momento de comenzar con la explotación de material, se crea la obligación económica de pago de Regalías, la cual debe ser reportada a la autoridad minera, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 452 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. PJ6-09521 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.452 del 14 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA